Rawson, 21 de Noviembre de 2016.

Y VISTOS:

Los caratulados **"R., J. S. p.s.a. de Desobediencia" (Expediente número 100.195, folio 1, año 2016, letra R; Oficina Judicial de Rawson, carpeta número 6642)** donde a fojas 24/8 interpuso Queja el Fiscal Osvaldo Heiber contra el auto interlocutorio de fojas 16/7 vuelta dictado por Marcelo Nieto Di Biase, Juez de la Circunscripción con asiento en Trelew, que rechazó la impugnación extraordinaria de fojas 3/8, articulada por el doctor Heiber, en desmedro de la decisión de fojas 2/vuelta – suscripta por el mencionado Nieto Di Biase- que no habilitó la Apertura de Investigación requerida por el Fiscal, ya que juzgó el Magistrado la atipicidad del hecho de desobediencia (Código Penal, artículo 239), presuntamente cometido el diez de Julio de 2016 e imputado a J. S. R..

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal fue notificado el día diecinueve (19) de Agosto de 2016 de la resolución que desestimó el recurso de fojas 3/8 ante la Sala, y la protesta ingresó en

///

Mesa de Entradas del Superior Tribunal con fecha nueve (9) de Septiembre del corriente (vide fojas 48 vuelta), es decir, vencido el plazo previsto por el Código Procesal Penal, artículo 388 segundo párrafo, lo cual obliga a desechar el planteo.

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DESECHAR la queja de fojas 24/8, con costas (Código Procesal Penal, artículos 388, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE, notifíquese y devuélvanse los autos del epígrafe a la Oficina Judicial con asiento en Rawson.
Fdo. Jorge Pfleger-Alejandro Javier Panizzi-Ante mi: José A. Ferreyra Secretario

///